

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, el presente asunto para resolver sobre su admisión. Sírvase proveer.

Palmira, 21 de Abril de 2021

NELSY LLANTEN SALAZAR  
Secretaria

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PALMIRA**  
**AUTO INTERLOCUTORIO N°.467**

Palmira Valle, Veintiuno (21) de Abril de dos mil  
Veintiuno (2021)

El señor CARLOS ALFREDO RAMOS RAMIREZ, solicita se le conceda amparo de pobreza y se le designe apoderado judicial, para que inicie y culmine el proceso de INVESTIGACION DE LA PATERNIDAD a favor de la niña MELANY VALENCIA, que cree que es su hija , representada por su madre MARIBEL BENAVIDEZ VALENCIA.

En este orden de ideas y toda vez que el amparo de pobreza presentado, cumple con los requisitos exigidos en el Artículo 152 del C.G.P, con la implicación que tiene el juramento prestado por el señor solicitante, se concederá el amparo de pobreza al señor CARLOS ALFREDO RAMOS RAMIREZ identificado con la cédula de ciudadanía No 1.113.666.274, expedida en Palmira (V), quien queda en consecuencia, exonerado de prestar cauciones procesales y expensas, honorarios a los auxiliares de la justicia, costas u otros gastos de la actuación, de conformidad con el artículo 154 del C.G.P. y se le designará apoderado judicial.

En mérito de lo brevemente expuesto el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Palmira (V).

**R E S U E L V E:**

**PRIMERO:** CONCEDER AMPARO DE POBREZA al señor CARLOS ALFREDO RAMOS RAMIREZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.113.666.274 Expedida en Palmira – Valle, dentro del presente asunto en los términos del art. 154 del C.G.P.

**SEGUNDO.** - Designar como apoderada judicial de oficio del señor CARLOS ALFREDO RAMOS RAMIREZ, a la abogado (a) MARIA DEL

CARMEN VARGAS, quien puede ser ubicada en el correo electrónico [mariadelc1114@hotmail.com](mailto:mariadelc1114@hotmail.com) . Nombre que se toma de la lista de auxiliares y colaboradores de la justicia que se lleva en el Juzgado.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

La Juez,



**MARÍTZA OSORIO PEDROZA**

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE  
PALMIRA**

En estado No. 70 Hoy notifico a las partes el auto que  
antecede (Art.295 C.G.P.).

Palmira, 22 de Abril de 2021

La Secretaria

NELSY LLANTEN SALAZAR

**MARITZA OSORIO PEDROZA  
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO PROMISCO DE FAMILIA DE LA  
CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez  
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario  
2364/12

Código de verificación:

**fa40e803880530f353b55b91bcb50c8f84bdf3cbc93ee018f42009908973cde2**

Documento generado en 21/04/2021 05:53:26 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**